

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DE ATRYS HEALTH, S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS
CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

1. Objeto del informe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado xix), del Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”) de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o “la **Sociedad**”), corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, la aprobación de las operaciones vinculadas, en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra:

“g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.”

Adicionalmente, hasta el 20 de diciembre de 2022 estuvo vigente el Reglamento Interno de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 17 de julio de 2018. El citado Reglamento define en su artículo 10 el concepto de transacción con parte vinculada, en los siguientes términos:

“...transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo realicen con los consejeros, con las personas sometidas a reglas de conflictos de interés de la Sociedad, con los accionistas significativos o con las respectivas personas vinculadas.”

Por su interés a los efectos de este informe, se reproduce a continuación el artículo 12.

“Artículo 12. Autorización del Consejo de Administración

1. Toda transacción a que se refiere este capítulo quedará sometida, en todo caso, a la autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

2. El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría, para que las transacciones con los consejeros y accionistas significativos o con las respectivas personas vinculadas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

3. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual y recurrente bastará la autorización genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

4. La autorización del Consejo de Administración no se entenderá necesaria, sin embargo, respecto de aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) *que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;*
- (ii) *que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y*
- (iii) *que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales consolidadas auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.”*

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión del 20 de diciembre de 2022 sustituir el anteriormente vigente Reglamento Interno de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas por un nuevo Protocolo de Aprobación, Información y Control Periódico de Operaciones Vinculadas, que resulta de aplicación desde la mencionada fecha.

El citado Reglamento define en su artículo 4 el concepto de transacción con parte vinculada, en los siguientes términos:

“...operaciones realizadas por Atrys o sus sociedades dependientes con miembros de su consejo de administración, accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto de Atrys o que se encuentren representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a Atrys con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.”

Por su interés a los efectos de este informe, se reproduce a continuación parte del artículo 5.

5. Órgano competente para la aprobación de operaciones vinculadas

El órgano competente para la aprobación de Operaciones Vinculadas dependerá de la naturaleza y alcance de la operación:

5.1. Competencia de la Junta General de Accionistas

Corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación de aquellas operaciones cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Junta General de la Sociedad. En estos supuestos, el accionista afectado deberá abstenerse de votar en la junta que vaya a resolver sobre la operación vinculada, salvo que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes, aplicándose la inversión de la carga de la prueba cuando el voto del accionista afectado haya sido decisivo para la adopción del acuerdo.

En cualquier caso, se requerirá informe previo de la Comisión de Auditoría con el contenido legalmente previsto, que se remitirá al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General.

5.2. Competencia del Consejo de Administración

Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad la aprobación del resto de Operaciones Vinculadas. El consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente.

En cualquier caso, se requerirá informe previo de la Comisión de Auditoría con el contenido legalmente previsto.

Cuando concurren circunstancias de urgencia debidamente justificadas, se podrán autorizar Operaciones Vinculadas por órganos o personas delegadas por el Consejo de Administración de Atrys, que deberán ser ratificadas en la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre tras la autorización de la Operación Vinculada correspondiente.

El presente informe se refiere a las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, bajo los regímenes previstos en el anteriormente vigente Reglamento Interno de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas, y en el actual Protocolo de Aprobación, Información y Control Periódico de Operaciones Vinculadas.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, el presente informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2023.

2. Operaciones vinculadas con la Sociedad.

Durante el ejercicio 2022 se han producido las siguientes operaciones con partes vinculadas, con las descripciones que se hacen a continuación, las cuales han sido aprobadas por el Consejo de Administración:

Parte vinculada	Transacción	Importe (€)
Clínica Parque, S.A.U. Hospital de Llevant, S.L.U. Clínica Parque Fuerteventura, S.L.U. Grupo Empresarial Marazuela, S.A.U. Extremeña de Gestión Sanitaria y Especialidades	La suscripción de: (i) contrato marco de prestación de servicios médicos entre Atrys, Ediagnostic Clínica Virtual de Especialidades Médicas y las sociedades pertenecientes al grupo Caser (Clínica Parque, S.A.U., Hospital de Llevant, S.L.U., Clínica Parque Fuerteventura, S.L.U. y Grupo Empresarial Marazuela, S.A.U.); y (ii) contrato de colaboración para la prestación de servicios médicos entre Aspy Prevención, S.L.U. y las sociedades pertenecientes al Grupo Caser (Clínica Parque, S.A.U., Hospital de Llevant, S.L.U., Clínica Parque Fuerteventura, S.L.U., Extremeña de Gestión Sanitaria y Especialidades Médicas, S.L.U. y Grupo Empresarial	-

Médicas, S.L.U.	Marazuela, S.A.U.) Las mencionadas sociedades del Grupo Caser forman parte del mismo grupo societario que Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., que es titular de una participación del 5,1% del capital social de Atrys y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Atrys por Fernando de Lorenzo.	
The Nimo's Holding, S.L.	La suscripción con la sociedad The Nimo's Holding, S.L. de un contrato de <i>factoring</i> sin recurso por un importe de hasta un máximo de 15 millones de euros con un coste (comisión) del 1,75% sobre el total del nominal factorizado, cubriendo el cedente, esto es, Atrys, los primeros impagos hasta un importe máximo de 266.000 euros, pudiendo llevar Atrys a <i>factoring</i> sin recurso la totalidad de la cartera de clientes del grupo. The Nimo's Holding, S.L. es una empresa vinculada a un miembro del Consejo de Administración de Atrys, Josep María Echarri Torres, por ser éste administrador solidario de aquella. La finalidad de la transacción fue lograr una vía de financiación del circulante de la Sociedad sin que compute como deuda a efectos del cálculo de los Covenants de la financiación del Term Loan B.	15.000.000
Onchena, S.L.	Asignación de acciones en favor de la sociedad Onchena, S.L. en el aumento de capital por aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente aprobado por el Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre de 2022 en ejercicio de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 28 de junio de 2022. Onchena, S.L. es titular de una participación del 6,7% del capital social de Atrys y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Atrys por Antonio Baselga de la Vega.	20.000.000
Arraigo NW Segundo, S.A.U.	Venta del 24,9% de la filial Professional Group Conversia, S.L. a favor de la sociedad Arraigo NW Segundo, S.A.U. por 20.000.000 euros. Josep María Echarri, miembro del Consejo de Administración de Atrys, es accionista de control de Inveready Asset Management SGCEIC, sociedad gestora de algunos fondos que participan en Arraigo NW Segundo, S.A.U.	20.000.000

La información indicada anteriormente está recogida en el apartado D del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad suscribe el presente informe sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativas durante el ejercicio de 2022.

En Madrid, a 24 de marzo de 2023

El Presidente

El Secretario no Consejero

Josep Piqué i Camps

Alberto Castañeda González

Jaime Cano Fernández

Jaime del Barrio Seoane